

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 33/2024

CONSIDERANDO: Que al terminar el Segundo trimestre correspondiente al año 2024 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que el artículo 58 de la Ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2024 establece que "se suspende, durante el ejercicio fiscal 2024, la composición establecida en el artículo 21 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios No.176-07, del 17 de julio de 2007, para que los gobiernos locales formulen sus presupuestos atendiendo a criterios de eficiencia, priorización y racionalidad del gasto público, cubriendo las necesidades propias de su territorio.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 58 de la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2024 establece que "Los ingresos propios recaudados por cada gobierno local podrán ser utilizados enfocados específicamente en el otorgamiento de servicios de calidad a la ciudadanía, atendiendo a criterios de eficiencia y racionalidad del gasto, de acuerdo con las necesidades de su territorio".

CONSIDERANDO: Que la ley del Distrito Nacional y los Municipio (ley 176-07) y la ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público y la ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2024

El Ayuntamiento Municipal de Monsenor Nouel (Bonaó) en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
1.4.1.5.04 Extraordinarias (CORRIENTE)	10	100	104	RD\$	3,379,045.80
Total				RDS	3,379,045.80

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

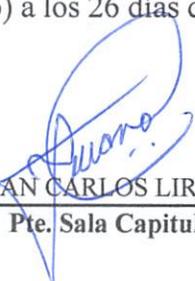
Destino de Fondo: Para gastos en servicios (corto plazo)

Programa 96: Deuda Pública y otras operaciones financieras

Actividad 0001: Amortizaciones de préstamos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
4.2.1.1.01 Disminución de cuentas por pagar internas de corto plazo	10	100	104	3,379,045.80
Total Amortizaciones de préstamos				3,379,045.80
Total Destino de Fondo Para gastos en servicios (corto plazo)				3,379,045.80
Total General de Gastos				3,379,045.80

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Monsenor Nouel (Bonaó) a los 26 días del mes de Junio del año 2024.


 JUAN CARLOS LIRIANO
 Pte. Sala Capitular

FIRMADO:


 DR. EBERTO A. NÚÑEZ
 Alcalde


 FERNANDALY NIN AMARA
 Secretaria Sala Capitular



MODIFICACION PRESUPUESTARIA: REESTIMACION DE INGRESOS

Nro. Documento: 33/2024 Fecha Documento: 26/6/2024 Fecha Registro: 25/6/2024

Código: 18

CUENTA ORIGEN

	Descripción	DF	FF	FE	OF	Monto
4	TRANSFERENCIAS					3,379,045.80
4.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					3,379,045.80
4.1.05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS POR LOS AYUNT.					3,379,045.80
4.1.05.04	Extraordinarias (CORRIENTE)	312	10	100	104	3,379,045.80
TOTAL INGRESOS						3,379,045.80

CUENTA DESTINO

Programática	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
Destino del Fondo:		3.1.2- Para gastos en servicios (corto plazo)					3,379,045.80
96		Deuda Pública y otras operaciones financieras					3,379,045.80
96.00.00.0001		Amortizaciones de préstamos					3,379,045.80
	2.01.1.01	Disminución de cuentas por pagar internas de corto plazo	10	100	104	0	3,379,045.80
TOTAL							3,379,045.80





República Dominicana

Ayuntamiento del Municipio de Bonao

Provincia de Monseñor Nouel
RNC 4-0300019-4

SECRETARÍA CONCEJO DE REGIDORES

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BONAO
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,
DICTA LA RESOLUCIÓN NO. 33/2024

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Art. 201 dispone que: El gobierno del Distrito Nacional y el de los municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía, el Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras. La alcaldía es el órgano ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que el Art. 21 de la Ley 176-07, Destino de los Fondos. Los ayuntamientos destinaran los ingresos propios y los recibidos por las diferentes modalidades establecidas por las leyes nacionales para satisfacer sus competencias manteniendo los siguientes límites en cuanto a su composición: a) Hasta el veinticinco por ciento (25%) para gastos de personal, sean estos relativos al personal fijo o bajo contrato temporal. B) Hasta el treinta y un por ciento (31%), para la realización de actividades y el funcionamiento y mantenimiento ordinario de los servicios municipales de su competencia que prestan a la comunidad. C) Al menos el cuarenta por ciento (40%), para las obras de infraestructura, adquisición, construcción y modificación de inmuebles y adquisición de bienes muebles asociados a esos proyectos, incluyendo gastos de pre inversión e inversión para iniciativas de desarrollo económico local y social. D) Un 4% dedicado a programas educativos, de género y salud.

CONSIDERANDO: Que el Art. 263 de la Ley 176-07, Control Interno. dispone que: El control interno de los ayuntamientos, las demás entidades municipales, los organismos autónomos y sociedades mercantiles que de ellos dependan será ejercido por el contralor municipal a quien corresponderá la fiscalización de todos los actos de los mismos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquellos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

CONSIDERANDO: Que el Art. 297 de la Ley 176-07, Subvenciones o Situados. Las subvenciones o situados que obtengan los ayuntamientos con destino a la realización de obras o la prestación de servicios dentro de sus competencias propias, coordinadas o delegadas, no podrán ser aplicadas a atenciones distintas de aquellas para las que fueron otorgadas, salvo los sobrantes no reintegrables cuya utilización no estuviese prevista en la concesión.

CONSIDERANDO: Que el Art 318 de la Ley 176-07, Destino de los Recursos. Dispone que: Los recursos del ayuntamiento se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas competencias propias, coordinadas o delegadas, salvo en el caso de ingresos específicos destinados a fines determinados.

CONSIDERANDO: Que el Art 321 de la Ley 176-07, Clasificaciones Presupuestarias. Las clasificaciones presupuestarias a seguir por los municipios serán las que determine reglamentariamente la Dirección General de Presupuesto con carácter obligatorio para su aplicación en las entidades del sector público.

CONSIDERANDO: Que el Honorable Concejo de Regidores en Sesión Ordinaria celebrada el miércoles veintiséis (26) del mes de junio de 2024 APROBÓ A UNANIMIDAD con doce (12) Ediles Presentes, el proyecto de resolución **APORTE ECONÓMICO POR EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA PARA EL PAGO DEL COMBUSTIBLE CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE AÑO 2023, POR UN VALOR TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (RDS3, 379,045.80).** A solicitud el Alcalde Municipal Dr. Eberto Núñez.

VISTA: Las disposiciones de la Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07 Del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La solicitud del Alcalde Municipal Dr. Eberto Núñez, veintiséis (26) de junio del año 2024.

VISTO: El informe del Contralor Municipal, de fecha veintiséis (26) de junio del año 2024.

Por todas estas razones. Este Concejo de Regidores; en plena facultad de sus derechos y deberes adquiridos mediante la voluntad de nuestros municipios; La Constitución y las leyes;

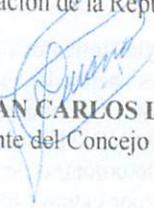
RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como en efecto se aprueba, la solicitud del Dr. Eberto Núñez, Alcalde Municipal, **APORTE ECONÓMICO POR EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA PARA EL PAGO DEL COMBUSTIBLE CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE AÑO 2023, POR UN VALOR TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (RDS3, 379,045.80).**

SEGUNDO: ORDENAR, como en efecto se ordena, la publicación de la modificación presupuestaria en la página web del Ayuntamiento y su comunicación a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Gubernamental y a la Dirección General de Presupuesto para los fines correspondiente.

TERCERO: OTORGAR, como en efecto se otorga, descargo a la administración municipal por las transferencias y coordinaciones de fondos realizados, por haberse realizado de acuerdo a los mandatos de la Ley 176-07 que rige los ayuntamientos.

Dada en la Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal de Bonao, Provincia de Monseñor Nouel, Rep. Dom. A los dos (02) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024); Año 180 de la Independencia Nacional y 160 de la Restauración de la República.


ARQ. JUAN CARLOS LIRIANO PERALTA
Presidente del Concejo de Regidores




SRA. FERNANDALY NIN AMARANTE
Secretaria del Concejo de Regidores

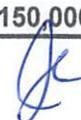
MODIFICACION PRESUPUESTARIA: TRANSFERENCIA

Nro. Documento: 1806202401 Fecha Documento: 18/6/2024 Fecha Registro: 18/6/2024

Código: 16

Programatica	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
CUENTA ORIGEN							
11 - Gastos de Personal							
01		Actividades Centrales					-150,000.00
01.00.00.0002		Gestión administrativa y financiera					-150,000.00
	1.01.5.01	Prestaciones económicas	30	9998	102	0	-150,000.00
TOTAL CUENTA ORIGEN							-150,000.00

CUENTA DESTINO							
11 - Gastos de Personal							
01		Actividades Centrales					150,000.00
01.00.00.0002		Gestión administrativa y financiera					150,000.00
	2.03.1.01	Viáticos dentro del país	30	9998	102	0	150,000.00
TOTAL CUENTA DESTINO							150,000.00



AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

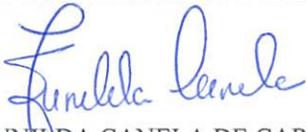
Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0002: Gestión administrativa y financiera

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.3.1.01 Viáticos dentro del país	30	9998	102	150,000.00
TOTAL Gestión administrativa y financiera				150,000.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				150,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				150,000.00



ZULEIKA CANELA DE CARMONA
Tesorero



FIRMADO:



DR. EBERTO A. NÚÑEZ
Alcalde Municipal



LIC. JOSELITO CASILLA
Contralor



TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 1806202401

Fecha: 18 de Junio del 2024

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Monsenor Nouel (Bonaó) en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0002: Gestión administrativa y financiera

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.5.01 Prestaciones económicas	30	9998	102	150,000.00
TOTAL Gestión administrativa y financiera				150,000.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				150,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				150,000.00



República Dominicana

Ayuntamiento del Municipio de Bonao

Provincia de Monseñor Nouel

RNC 403000194

CONTRALORIA

10 de julio 2024.-

Oficio No.03-2024/

AL

: Señores

**Contraloría General de la República
Dominicana, Santo Domingo, D.N.**

ASUNTO

: Entrega del informe de ejecuciones presupuestaria de ingresos y egresos en un dispositivo usb, formato pdf. Correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del año 2024 Anexos incluidos.


LIC. JOSELITO CASILLA
Contralor Municipal.



Atentamente,


DR. EBERTO ANTONIO NUÑEZ NUÑEZ
Alcalde Municipal



MODIFICACION PRESUPUESTARIA: TRANSFERENCIA

Nro. Documento: 1806202401 Fecha Documento: 18/6/2024 Fecha Registro: 18/6/2024

Código: 16

Programatica	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
CUENTA ORIGEN							
11 - Gastos de Personal							
01		Actividades Centrales					-150,000.00
01.00.00.0002		Gestión administrativa y financiera					-150,000.00
	1.01.5.01	Prestaciones económicas	30	9998	102	0	-150,000.00
TOTAL CUENTA ORIGEN							-150,000.00

CUENTA DESTINO							
11 - Gastos de Personal							
01		Actividades Centrales					150,000.00
01.00.00.0002		Gestión administrativa y financiera					150,000.00
	2.03.1.01	Viáticos dentro del país	30	9998	102	0	150,000.00
TOTAL CUENTA DESTINO							150,000.00



AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

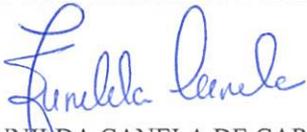
Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0002: Gestión administrativa y financiera

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.3.1.01 Viáticos dentro del país	30	9998	102	150,000.00
TOTAL Gestión administrativa y financiera				150,000.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				150,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				150,000.00



ZULEIKA CANELA DE CARMONA
Tesorero



FIRMADO:



DR. EBERTO A. NÚÑEZ
Alcalde Municipal



LIC. JOSELITO CASILLA
Contralor



TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 1806202401

Fecha: 18 de Junio del 2024

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Monsenor Nouel (Bonaó) en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0002: Gestión administrativa y financiera

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.5.01 Prestaciones económicas	30	9998	102	150,000.00
TOTAL Gestión administrativa y financiera				150,000.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				150,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				150,000.00

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 25/2024

CONSIDERANDO: Que al terminar el Segundo trimestre correspondiente al año 2024 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que el artículo 58 de la Ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2024 establece que "se suspende, durante el ejercicio fiscal 2024, la composición establecida en el artículo 21 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios No.176-07, del 17 de julio de 2007, para que los gobiernos locales formulen sus presupuestos atendiendo a criterios de eficiencia, priorización y racionalidad del gasto público, cubriendo las necesidades propias de su territorio.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 58 de la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2024 establece que "Los ingresos propios recaudados por cada gobierno local podrán ser utilizados enfocados específicamente en el otorgamiento de servicios de calidad a la ciudadanía, atendiendo a criterios de eficiencia y racionalidad del gasto, de acuerdo con las necesidades de su territorio".

CONSIDERANDO: Que la ley del Distrito Nacional y los Municipio (ley 176-07) y la ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público y la ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2024

El Ayuntamiento Municipal de Monsenor Nouel (Bona0) en uso de sus facultades legales.



RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
1.1.4.3.44 Licencia para instalación telecomunicaciones	30	9996	102	RD\$	2,633,588.00
Total				RD\$	2,633,588.00

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0002: Gestión administrativa y financiera

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.2.2.06 Incentivo por Rendimiento Individual	30	9996	102	184,097.00
Total Gestión administrativa y financiera				184,097.00

Programa 12: Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales

Actividad 0001: Servicios de ornato, embellecimiento y conservación de plazas, parques y áreas verdes

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.2.06 Jornales	30	9996	102	300,000.00
Total Servicios de ornato, embellecimiento y conservación de plazas, parques y áreas verdes				300,000.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				484,097.00

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales

Actividad 0003: Servicio de recolección, transferencia y disposición final de desechos sólidos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.2.2.03 Pago de horas extraordinarias	30	9996	102	40,000.00
Total Servicio de recolección, transferencia y disposición final de desechos sólidos				40,000.00

Programa 15: Desarrollo social y participación comunitaria

Actividad 0002: Fomento del Arte y cultura

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.8.6.02 Festividades	30	9996	102	400,280.28

Total Fomento del Arte y cultura 400,280.28

Programa 17: Regulación, gestión y administración de los espacios públicos y del medio ambiente

Actividad 0001: Supervisión y administración de mercados, mataderos y plazas municipales

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.2.2.03 Pago de horas extraordinarias	30	9996	102	30,000.00
Total Supervisión y administración de mercados, mataderos y plazas municipales				30,000.00

Programa 17: Regulación, gestión y administración de los espacios públicos y del medio ambiente

Actividad 0002: Regulación y uso de los espacios públicos y movilidad urbana

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.2.2.06 Incentivo por Rendimiento Individual	30	9996	102	80,000.00
Total Regulación y uso de los espacios públicos y movilidad urbana				80,000.00

Programa 17: Regulación, gestión y administración de los espacios públicos y del medio ambiente

Actividad 0005: Seguridad y vigilancia de los espacios públicos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.2.2.03 Pago de horas extraordinarias	30	9996	102	50,000.00
Total Seguridad y vigilancia de los espacios públicos				50,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				600,280.28

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 15: Desarrollo social y participación comunitaria

Actividad 0001: Gestión de asistencia sociales

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.4.1.2.02 Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	30	9996	102	77,455.52
Total Gestión de asistencia sociales				77,455.52
Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud				77,455.52

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0002: Gestión administrativa y financiera

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.8.7.06 Otros servicios técnicos profesionales	30	9996	102	697,200.00
Total Gestión administrativa y financiera				697,200.00

Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto 697,200.00

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Gestión y ejecución de proyectos municipales

Proyecto 01: Construcción de vías de comunicación y anexos

Actividad 0052: CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN EL MUNICIPIO

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	30	9996	102	400,000.00
Total CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN EL MUNICIPIO				400,000.00

Programa 11: Gestión y ejecución de proyectos municipales

Proyecto 09: Construcción de infraestructuras hidráulicas

Actividad 0051: CONSTRUCCION Y LIMPIEZA DE FILTRANTES E IMBORNALES EN EL CENTRO DE LA CIUDAD

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.1.01 Obras hidráulicas y sanitarias	30	9996	102	200,000.00
Total CONSTRUCCION Y LIMPIEZA DE FILTRANTES E IMBORNALES EN EL CENTRO DE LA CIUDAD				200,000.00

Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura 600,000.00



Destino de Fondo: Para gastos en inversión (corto plazo)

Programa 96: Deuda Pública y otras operaciones financieras

Actividad 0001: Amortizaciones de préstamos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
4.2.1.1.01 Disminución de cuentas por pagar internas de corto plazo	30	9996	102	174,555.20
Total Amortizaciones de préstamos				174,555.20
Total Destino de Fondo Para gastos en inversión (corto plazo)				174,555.20
Total General de Gastos				2,633,588.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Monsenor Nouel (Bonaó) a los 31 días del mes de Mayo del año 2024.


JUAN CARLOS LIRIANO
Pte. Sala Capitular

FIRMADO:



DR. EBERTO A. NUÑEZ
Alcalde


FERNANDALY NIN AMARANTE
Secretaria Sala Capitular



MODIFICACION PRESUPUESTARIA: REESTIMACION DE INGRESOS

Nro. Documento: 25/2024 Fecha Documento: 31/5/2024 Fecha Registro: 22/5/2024

Código: 14

CUENTA ORIGEN

	Descripción	DF	FF	FE	OF	Monto
1	IMPUESTOS					2,633,588.00
1.4	IMPUESTOS INTERNOS SOBRE MERCANCIAS Y SERVICIOS					2,633,588.00
1.4.03	IMPUESTOS AL USO DE BIENES Y SERVICIOS					2,633,588.00
1.4.03.44	Licencia para instalación telecomunicaciones	314	30	9996	102	174,555.20
1.4.03.44	Licencia para instalación telecomunicaciones	22	30	9996	102	600,000.00
1.4.03.44	Licencia para instalación telecomunicaciones	21	30	9996	102	697,200.00
1.4.03.44	Licencia para instalación telecomunicaciones	13	30	9996	102	77,455.52
1.4.03.44	Licencia para instalación telecomunicaciones	11	30	9996	102	484,097.00
1.4.03.44	Licencia para instalación telecomunicaciones	12	30	9996	102	600,280.28
TOTAL INGRESOS						2,633,588.00

CUENTA DESTINO

Programática	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
Destino del Fondo:		1.1- Gastos de Personal					484,097.00
01		Actividades Centrales					184,097.00
01.00.00.0002		Gestión administrativa y financiera					184,097.00
	1.02.2.06	Incentivo por Rendimiento Individual	30	9996	102	0	184,097.00
12		Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales					300,000.00
12.03.00.0001		Servicios de ornato, embellecimiento y conservación de plazas, parques y áreas verdes					300,000.00
	1.01.2.06	Jornales	30	9996	102	0	300,000.00
Destino del Fondo:		1.2- Servicios Municipales					600,280.28
12		Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales					40,000.00
12.02.00.0003		Servicio de recolección, transferencia y disposición final de desechos sólidos					40,000.00
	1.02.2.03	Pago de horas extraordinarias	30	9996	102	0	40,000.00
15		Desarrollo social y participación comunitaria					400,280.28
15.02.00.0002		Fomento del Arte y cultura					400,280.28
	2.08.6.02	Festividades	30	9996	102	0	400,280.28



MODIFICACION PRESUPUESTARIA: REESTIMACION DE INGRESOS

Nro. Documento: 25/2024 Fecha Documento: 31/5/2024 Fecha Registro: 22/5/2024

Código: 14

Programática	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
17		Regulación, gestión y administración de los espacios públicos y del medio ambiente					160,000.00
17.00.00.0001		Supervisión y administración de mercados, mataderos y plazas municipales					30,000.00
	1.02.2.03	Pago de horas extraordinarias	30	9996	102	0	30,000.00
17.00.00.0002		Regulación y uso de los espacios públicos y movilidad urbana					80,000.00
	1.02.2.06	Incentivo por Rendimiento Individual	30	9996	102	0	80,000.00
17.00.00.0005		Seguridad y vigilancia de los espacios públicos					50,000.00
	1.02.2.03	Pago de horas extraordinarias	30	9996	102	0	50,000.00
Destino del Fondo:		1.3- Programas de Educación, Género y Salud					77,455.52
15		Desarrollo social y participación comunitaria					77,455.52
15.01.00.0001		Gestión de asistencia sociales					77,455.52
	4.01.2.02	Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	30	9996	102	0	77,455.52
Destino del Fondo:		2.1- Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto					697,200.00
01		Actividades Centrales					697,200.00
01.00.00.0002		Gestión administrativa y financiera					697,200.00
	2.08.7.06	Otros servicios técnicos profesionales	30	9996	102	0	697,200.00
Destino del Fondo:		2.2- Obras de Infraestructura					600,000.00
11		Gestión y ejecución de proyectos municipales					600,000.00
11.01		Construcción de vías de comunicación y anexos					400,000.00
11.00.01.0052		CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN EL MUNICIPIO					400,000.00
	7.02.4.01	Infraestructura terrestre y obras anexas	30	9996	102	0	400,000.00
11.09		Construcción de infraestructuras hidráulicas					200,000.00
11.00.09.0051		CONSTRUCCION Y LIMPIEZA DE FILTRANTES E IMBORNALES EN EL CENTRO DE LA CIUDAD					200,000.00
	7.02.1.01	Obras hidráulicas y sanitarias	30	9996	102	0	200,000.00
Destino del Fondo:		3.1.4- Para gastos en inversión (corto plazo)					174,555.20
96		Deuda Pública y otras operaciones financieras					174,555.20
96.00.00.0001		Amortizaciones de préstamos					174,555.20





República Dominicana
Ayuntamiento del Municipio de Bonao

Provincia de Monseñor Nouel
RNC 4-0300019-4



SECRETARÍA CONCEJO DE REGIDORES

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BONAÑO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DICTA LA RESOLUCIÓN NO. 25/2024

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su **Art. 201** dispone que: El gobierno del Distrito Nacional y el de los municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía, el Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras. La alcaldía es el órgano ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que el **Art. 21** de la **Ley 176-07, Destino de los Fondos**. Los ayuntamientos destinarán los ingresos propios y los recibidos por las diferentes modalidades establecidas por las leyes nacionales para satisfacer sus competencias manteniendo los siguientes límites en cuanto a su composición: a) Hasta el veinticinco por ciento (25%) para gastos de personal, sean estos relativos al personal fijo o bajo contrato temporal. B) Hasta el treinta y un por ciento (31%), para la realización de actividades y el funcionamiento y mantenimiento ordinario de los servicios municipales de su competencia que prestan a la comunidad. C) Al menos el cuarenta por ciento (40%), para las obras de infraestructura, adquisición, construcción y modificación de inmuebles y adquisición de bienes muebles asociados a esos proyectos, incluyendo gastos de pre inversión e inversión para iniciativas de desarrollo económico local y social. D) Un 4% dedicado a programas educativos, de género y salud.

CONSIDERANDO: Que el **Art. 263** de la **Ley 176-07, Control Interno**. dispone que: El control interno de los ayuntamientos, las demás entidades municipales, los organismos autónomos y sociedades mercantiles que de ellos dependan será ejercido por el contralor municipal a quien corresponderá la fiscalización de todos los actos de los mismos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquellos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

CONSIDERANDO: Que el **Art 318** de la **Ley 176-07, Destino de los Recursos**. Dispone que: Los recursos del ayuntamiento se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas competencias propias, coordinadas o delegadas, salvo en el caso de ingresos específicos destinados a fines determinados.

CONSIDERANDO: Que el **Art. 339** de la **Ley 176-07, Modificaciones Presupuestarias**. Dispone que: Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el año siguiente, y no exista en el presupuesto municipal crédito o habiéndolo sea insuficiente, el síndico/a elaborará una solicitud de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

CONSIDERANDO: Que el **Art. 340** de la **Ley 176-07, Régimen de Transferencias**. Dispone que: Los ayuntamientos podrán hacer transferencias de créditos siguiendo el orden de autorización siguiente: a) Transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión de la contraloría municipal. B) Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal, previa revisión de la contraloría municipal.

CONSIDERANDO: Que el Honorable Concejo de Regidores en Sesión Ordinaria celebrada el miércoles veintinueve (29) del mes de mayo del Año 2024, **APROBÓ A UNANIMIDAD CON ONCE (11) EDILES PRESENTES**, el proyecto de resolución **REESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA POR EL AUMENTO DEL INGRESO RECAUDADO SOBRE LOS TOTALES PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO EN CURSO**. (A solicitud del Alcalde Municipal, Dr. Eberto Núñez).

VISTA: Las disposiciones de la Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07 Del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La solicitud del Alcalde Municipal Dr. Eberto Núñez, veinticuatro (24) de mayo del año 2024.

VISTO: El informe favorable del Contralor Municipal, de fecha veintiocho (28) de mayo del año 2024.

Por todas estas razones. Este Concejo de Regidores; en plena facultad de sus derechos y deberes adquiridos mediante la voluntad de nuestros munícipes; La Constitución y las leyes;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como en efecto se aprueba, la solicitud del Dr. Eberto Núñez, Alcalde Municipal, **REESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA POR EL AUMENTO DEL INGRESO RECAUDADO SOBRE LOS TOTALES PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO EN CURSO. (LICENCIA PARA INSTALACION TELECOMUNICACIONES), POR UN MONTO DE DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS (RD\$2,633,588.00). IMPUESTOS PAGADOS POR LA COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELÉFONOS S.A.**

SEGUNDO: ORDENAR, como en efecto se ordena, la publicación de la modificación presupuestaria en la página web del Ayuntamiento y su comunicación a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Gubernamental y a la Dirección General de Presupuesto para los fines correspondiente.

TERCERO: OTORGAR, como en efecto se otorga, descargo a la administración municipal por las transferencias y coordinaciones de fondos realizados, por haberse realizado de acuerdo a los mandatos de la Ley 176-07 que rige los ayuntamientos.

Dada en la Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal de Bonaó, Provincia de Monseñor Nouel, Rep. Dom. A los once (11) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024); Año 180 de la Independencia Nacional y 160 de la Restauración de la República.

ARQ. JUAN CARLOS LIRIANO PERALTA
Presidente del Concejo de Regidores

SRA. FERNANDALY NIN AMARANTE
Secretaria del Concejo de Regidores



TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 1305202401 Fecha: 13 de Mayo del 2024

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Monsenor Nouel (Bonaó) en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 15: Desarrollo social y participación comunitaria

Actividad 0002: Fomento del Arte y cultura

Concepto del Gasto

2.3.9.9.01 Productos y Utiles Varios n.i.p

<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>
-----------	-----------	-----------

30	9996	102
----	------	-----

15,000.00

TOTAL Fomento del Arte y cultura

15,000.00

Total Destino de Fondo Servicios Municipales

15,000.00

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO

15,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 15: Desarrollo social y participación comunitaria

Actividad 0002: Fomento del Arte y cultura

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.8.7.04 Servicios de capacitación	30	9996	102	15,000.00
TOTAL Fomento del Arte y cultura				15,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				15,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				15,000.00


ZUNILDA CANELA DE CARMONA
Tesorero

FIRMADO:


DR. EBERTO A. NUÑEZ
Alcalde Municipal


LIC. JOSELITO CASILLA
Contralor



MODIFICACION PRESUPUESTARIA: TRANSFERENCIA

Nro. Documento: 1305202401 Fecha Documento: 13/5/2024 Fecha Registro: 13/5/2024

Código: 12

Programatica	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
CUENTA ORIGEN							
12 - Servicios Municipales							
15		Desarrollo social y participación comunitaria					-15,000.00
15.02		Ciudadanos con educación comunitaria y actividades sobre arte, cultura y deporte					-15,000.00
15.02.00.0002		Fomento del Arte y cultura					-15,000.00
	3.09.9.01	Productos y Utiles Varios n.i.p	30	9996	102	0	-15,000.00
TOTAL CUENTA ORIGEN							-15,000.00

CUENTA DESTINO							
12 - Servicios Municipales							
15		Desarrollo social y participación comunitaria					15,000.00
15.02		Ciudadanos con educación comunitaria y actividades sobre arte, cultura y deporte					15,000.00
15.02.00.0002		Fomento del Arte y cultura					15,000.00
	2.08.7.04	Servicios de capacitación	30	9996	102	0	15,000.00
TOTAL CUENTA DESTINO							15,000.00

